

PALABRAS DE LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DURANTE EL PANEL: EL DERECHO EN EL MÉXICO QUE VIENE, EN EL MARCO DEL XIX CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS DE LA BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS

AUTORIDADES E INTEGRANTES DE LA BARRA MEXICANA
ESTIMADOS COLEGAS MINISTROS
AMIGAS Y AMIGOS TODOS
BUENOS DÍAS

Quiero comenzar agradeciendo la invitación de la Barra Mexicana al evento del día de hoy y, particularmente, quiero agradecer el pronunciamiento que recientemente realizaron.

Valoro la oportunidad de participar en esta importante actividad organizada por el Colegio, una organización con 100 años de historia que aglutina a miles de profesionales del derecho de todo el país, con el objetivo de mejorar la práctica del Derecho y consolidar el Estado Constitucional.

La Barra Mexicana es una organización que, durante su larga trayectoria, ha sido crucial en el desarrollo de la práctica jurídica mexicana y, que, sin lugar a dudas, ocupa un espacio especial en la construcción política, social y, por supuesto, legal de nuestro país.

Celebro la decisión de los organizadores de incluir un espacio para promover el diálogo productivo entre la práctica, el estudio del Derecho y la función judicial en torno a los temas que trascienden hoy en nuestras democracias.

Una sociedad, en la que no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los Poderes, no tiene Constitución.

Con esta claridad, con esta claridad, el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano reconoce la trascendencia de la división de poderes y de la independencia judicial.

Más de dos siglos después de la aprobación de este documento resulta necesario insistir en la importancia de este principio.

Hoy, más que nunca, es indispensable socializar el valor de la independencia judicial y de la división de poderes.

No me parece aventurado afirmar que uno de los mayores desafíos que enfrentan las democracias constitucionales contemporáneas consiste en preservar la división de poderes y, en particular, asegurar la independencia de los poderes judiciales.

Hoy, en este foro, quiero compartir algunas reflexiones sobre la independencia judicial. Las ideas que expondré no parten de un entendimiento formal o meramente abstracto, sino que ponen énfasis en las implicaciones prácticas de la independencia de la Judicatura en su vínculo estrecho con la eficacia de la justicia y en la calidad de las decisiones que impactan la vida de todas las personas.

Es indispensable que, como profesionales del Derecho, promovamos la convicción de que la independencia judicial es una garantía para el acceso a la justicia.

Nuestro objetivo debe ser lograr que este concepto sea entendido a cabalidad en función de sus efectos prácticos y reales en la vida de todas las personas. De otra manera, difícilmente surgirán incentivos para su preservación, para su defensa.

¿Qué es entonces la independencia judicial? La independencia judicial es, por supuesto, un principio constitucionalmente reconocido, tanto en el artículo 17 como en el artículo 100 constitucionales, que la prevén como uno de los principios de la carrera judicial, pero, además y, fundamentalmente, la independencia judicial es un pilar esencial de la democracia y de la protección de los derechos.

La independencia judicial, y tiene que quedar muy claro, no es un privilegio de los jueces, es un derecho de los justiciables, es el principio que garantiza una adecuada impartición de justicia para hacer efectivas las libertades y la igualdad de las y los mexicanos.

La independencia judicial es la principal garantía de imparcialidad del Poder Judicial, siempre en beneficio de la sociedad, en beneficio de nuestro país.

Y, como sociedad debemos tener muy claro que, en una recta interpretación de nuestra Constitución, no debemos confundir nunca la colaboración y el diálogo entre los Poderes del Estado, con la subordinación del Poder Judicial Federal frente a los otros Poderes.

La independencia judicial no es fortuita ni gratuita, su inclusión en la Constitución requiere, necesariamente, acompañarse de mecanismos que la hagan posible y sostenible en el tiempo.

La independencia de la Judicatura requiere de mecanismos robustos y previstos en el marco normativo e institucional. Entre las condiciones claves para asegurar la independencia judicial destaca la existencia de una carrera judicial meritocrática y transparente. Las garantías de estabilidad y permanencia en el cargo son cruciales para posibilitar a las personas juzgadoras la toma de decisiones apegadas a derecho, sin temor a represalias o a remociones arbitrarias, y libres de cualquier forma de intimidación o coacción.

Por supuesto, la independencia judicial y los mecanismos que la hacen posible, deben desarrollarse a la par de esquemas de rendición de cuentas y de transparencia.

Independencia y autonomía deben ser sinónimos de responsabilidad, por ello enfatizo: la independencia judicial no es arbitrariedad, no implica licencia alguna para actuar fuera de los estándares constitucionales y legales.

La independencia judicial es un derecho que garantiza el acceso a una justicia para todas las personas Sin atender a influencias externas o ajenas al derecho.

La defensa de la independencia judicial es, en primera instancia, una responsabilidad de las personas que integramos el Poder Judicial, así lo asumimos. No obstante, si bien la defensa de la independencia de la Judicatura debe empezar en los poderes judiciales, no debe acabar ahí.

Sin una Judicatura independiente que responda exclusivamente a la Constitución y a la ciudadanía no hay garantías para el Estado de Derecho y el acceso a la justicia, así se debe entender.

Si aceptamos o justificamos como sociedad que, esa independencia judicial se trastoque o se destruya, ello impactará, sin lugar a dudas, tarde o temprano en una impartición de justicia que atienda a influyentismos, a razones ajenas al derecho que acabará perjudicando, necesariamente, a las personas más vulnerables.

Se trata, entonces, de un desafío que compartimos como profesionales del Derecho, pero más que nada, como mexicanas y como mexicanos.

Por ello, este espacio organizado por la Barra Mexicana es tan importante porque nos permite reflexionar, conjuntamente, sobre los retos de la práctica jurídica y pensar, en colectivo, sobre cómo promover los valores y principios constitucionales con el propósito de construir una relación más cercana y positiva entre el sistema legal y las personas.

El desafío que quiero plantearles este día es que trabajemos en conjunto para introducir los matices necesarios a una conversación que ha sido dicotómica y polarizadora.

Los abogados y las abogadas mexicanas requerimos construir una comunicación más eficaz y empática con las personas que logre sensibilizarlas sobre la relevancia de conceptos que, muchas veces, les son extraños o ajenos para su vida cotidiana, como lo es la independencia judicial.

Nuestro gran reto, mismo que asumimos con absoluta responsabilidad desde el Poder Judicial Federal, es propiciar diálogos productivos, reflexivos y autocríticos para consolidar la defensa de los principios y valores democráticos enraizados en nuestra Constitución.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

El desafío es pensar en propuestas de mejora necesarias, por supuesto, pero basadas en evidencia, en la experiencia de los usuarios y, fundamentalmente, apegadas a los derechos a los principios y a los valores constitucionales.

Antes de concluir, quiero agradecer de nueva cuenta a la Barra Mexicana de Abogados, la oportunidad de dirigirme a todas y a todos ustedes, tengo la convicción de que el trabajo en conjunto como operadores jurídicos nos permitirá reflexionar, de forma autocrítica, sobre nuestros desafíos e identificar y desarrollar estrategias adecuadas para promover y consolidar una cultura de la legalidad y del imperio de la ley en nuestra sociedad.

Muchas gracias.

